

## Universidad Nacional de Salta Rectorado

SALTA,

19 FEB 2010

Expte. Nº 23.274/08

VISTO estas actuaciones relacionadas con la Contratación Conjunta de Universidades Nacionales para la cobertura de riesgos de trabajo (ART); y

## CONSIDERANDO:

QUE esta Universidad adhirió a la propuesta de contratación consolidada a través del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), mediante la suscripción de un CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN aprobado mediante Resolución Rectoral Nº 0448-09.

QUE el proceso licitatorio se llevó a cabo a través del CIN, y mediante el cual la Comisión de Evaluación que analizó las ofertas, aconseja preadjudicar a la oferente PREVENCIÓN ART S.A.

QUE a fs. 204 rola dictamen jurídico emitido por la Comisión de Análisis Jurídico de la licitación, en los términos del artículo 7º, inc. d) de la Ley 19.549, por la que aconseja enviar la documentación respectiva a cada una de las Universidades participantes a efectos de que las mismas adjudiquen a Prevención ART SA, teniendo presente que las pólizas de garantías de cumplimiento deben ser otorgadas a cada Universidad y que debe restituirse las pólizas de garantía de oferta.

Por ello, y atento a lo aconsejado por ASESORÍA JURÍDICA de esta Universidad mediante Dictamen Nº 11686,

## LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Aprobar lo actuado en la Contratación Conjunta de Universidades Nacionales para la cobertura de riesgos de trabajo (ART) llevado adelante a través del CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN), y en consecuencia ADJUDICAR la Licitación Pública consolidada Nº 1/08, a PREVENCIÓN ART S.A., con domicilio en Avda. Independencia 301 – 2322, SUNCHALES – Provincia de Santa Fe, para la cobertura de riesgo de trabajo para todo el personal de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, en las condiciones previstas en la Resolución C.E. Nº 468/08 del Comité Ejecutivo del CIN, con efecto retroactivo al 1 de octubre de 2009.

ARTÍCULO 2º.- Dejar aclarado que la relación ART – UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA se efectuará a través de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA.

ARTICULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías, Facultades, Sedes, Institutos, Consejo de Investigación, Coordinación de Postgrado y Relaciones Internacionales, Direcciones Generales, Asesoría Jurídica y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a SECRETARIA ADMINISTRATIVA, para su toma de razón y demás efectos.

Oportunamente Archívese.

U. N. Sa.

C.P.N. Sergio Enrique VALLAL AA Secretaria Administrativo Universidad Nacienal de Selta RECTORA